



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2020, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 7/2020 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Personal laboral

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
933 13000	Retribuciones básicas. Personal mantenimiento	416,49
933 16000	Seguridad social. Personal mantenimiento	228,42
3321 14300	Retribuciones básicas. Personal biblioteca	551,47
3321 14301	Antigüedad. Personal biblioteca	50,39
3321 16000	Seguridad social. Personal biblioteca	222,83
323 14300	Retribuciones básicas. Guardería y personal limpieza	1.264,03
323 13100	Retribuciones básicas. Personal temporal guardería	181,22
323 16000	Seguridad social. Guardería y personal limpieza	634,47
163 13100	Retribuciones básicas. Limpieza viaria	2.097,90
163 13102	Indemnizaciones. Limpieza viaria	1.329,93
163 16000	Seguridad social . Limpieza viaria	793,21
920 13100	Retribuciones básicas. Personal limpieza Ayto.	1.158,33
920 13102	Indemnizaciones. Personal limpieza Ayto.	463,00
920 16000	Seguridad social. Personal limpieza	117,13
312 13100	Retribuciones básicas. Personal limpieza consultorio	699,30
312 13102	Indemnizaciones. Personal limpieza consultorio	23,31
312 16000	Seguridad social. Personal limpieza consultorio	234,26
925 13100	Retribuciones básicas. Personal temporal administrativo	4.633,00
925 13102	Indemnizaciones. Personal temporal administrativo	221,66
925 16000	Seguridad social. Personal laboral temporal administrativo	1.083,00
326 13100	Retribuciones básicas. Aula adultos	2.100,00
326 13102	Indemnizaciones.	221,60
326 16000	Seguridad social. Aula adultos	700,00
	Total	19.424,95

Funcionarios

920 12000	Sueldo Grupo A1	327,93
920 12004	Sueldo Grupo C2	187,20
920 12006	Trienios	154,26
920 12100	Complemento Destino	602,27
920 12101	Complemento Especifico	804,72
920 16000	Seguridad Social. Funcionarios Públicos	573,36
132 12003	Sueldo Grupo C1	220,86
132 12006	Complemento Destino	123,49
132 12101	Complemento Específico	80,15
132 16000	Seguridad Social. Policía Local	250,00
	TOTAL	3.324,24

TOTAL	22.749,19
--------------	------------------

**Baja en aplicaciones de gastos**

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
929	500	1 Fondo de contingencia	22.749,19
TOTAL GASTOS			22.749,19

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso, no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cobeja, 26 de julio de 2020.-El Alcalde, Diego Díaz Batres.

N.º I.-3187